

**MEMORANDO**

SCTT

**20213230259913**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 23 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando N° 20211400197483

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección por el señor Arturo Neisa y relacionada con la "(...)" *invasión de vía pública, estacionan carros sobre la única vía de acceso al Alto Fucha*"; se solicita ampliar la información respecto a la dirección (calle y carrera) , sobre la cual se describen los hechos, dicha información es pertinente con el fin de dar atención integral desde nuestras competencias, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Por otro lado en atención a la solicitud del Señor Fabián Castañeda, referente al estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén), en el sector de la **CL 13 Sur entre la KR 10 este y KR 12 este**, en la localidad de San Cristóbal, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-115883-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por Atención al Ciudadano, sección Consulta en

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**20213230259913**

Información Pública

Al responder cite este número

Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados\\_operativos\\_de\\_transito](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito).

Es preciso mencionar que las solicitudes vinculadas a los planes operativos se establecen de manera referida, debido a que la Policía Metropolitana de Tránsito es un ente autónomo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial; por lo anterior, la Policía es autónoma para la programación, asignación y realización de los controles de Tránsito solicitados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos con base en el código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).

Finalmente, en cuanto a la solicitud de la Señora María Vásquez, se informa que la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá ejecuta periódicamente actividades de control integral en el sector del barrio La Victoria, con el fin de atender la problemática presentada, obteniendo los siguientes resultados:

<b>Aplicación de la norma - Sector la Victoria</b>	
<b>Código infracción</b>	<b>Cantidad</b>
C02: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	8
D01: Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que este sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción.	6
C35: No realizar la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes en los plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las condiciones tecnomecánicas y de emisiones contaminantes, además	5

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

20213230259913

Información Pública

Al responder cite este número

el vehículo será inmovilizado.	
D02: Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado.	4
D04: No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	4
H02: El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado.	4
Otras Infracciones	11
<b>Total</b>	<b>42</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 30 de Septiembre de 2021</b>	

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Diana Lorena Urrego Garcia**

Subdirectora de Control de Transito y Transporte

Firma mecánica generada en 23-11-2021 08:09 PM

Elaboró: Daniela Orejuela Cruz-Subdirección De Control De Transito Y Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.